



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 1248/2024 del Instituto Autárquico de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Acha ha solicitado al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda la cesión del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 097, Circunscripción III, Radio v, Manzana 033B, Parcela 3, Partida N° 798.390.

Que, conforme a los informes emitidos por la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, se acredita que dicho inmueble es de titularidad del Instituto Autárquico de Vivienda en un CIEN POR CIENTO (100%).

Que, mediante resolución N° 275/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda se aceptó la donación a título gratuito efectuada por la Municipalidad de General Acha a favor de dicho Instituto, con el destino de futuras viviendas.

Que, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda no ha cumplido con el cargo impuesto por la Resolución mencionada, en virtud de lo cual no se ha destinado el inmueble a la ejecución de viviendas conforme lo estipulado.

Que, debido a ello, se considera procedente la restitución del inmueble a la Municipalidad de General Acha, en los términos previstos por el artículo 1° inciso c) de la Ley N° 1464.

Que, la delegación de Asesoría Letrada de Gobierno interviniente en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda no ha formulado objeciones legales al respecto.

Que, conforme surge del artículo 36, inciso 28) de la Ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, resulta necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta ciudad.



POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Acéptese la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de General Acha del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 097, Circunscripción III, Radio v, Manzana 033B, Parcela 3, Partida N° 798390, con una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.936,00 m²), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: IX, Matricula: 5836, N° de Entrada 6324/10, y conforme al plano de Mensura y Subdivisión registrado con el N° 43497/17 Protocolizado al Tomo 426 Folio 053 del Registro General de Catastro de la provincia de La Pampa.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, Publíquese. Cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N.º 03/25